

MARTES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 225

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2021-9487 *Resolución de concesión de subvenciones a las asociaciones municipales en régimen de concurrencia competitiva para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras de 2020. Expediente AYT/875/2020.*

Por Resolución de Alcaldía nº 1315/2021, de 3 de noviembre, se ha resuelto el expediente AYT/875/2020, relativo a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para asociaciones municipales con finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras para el ejercicio 2020, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Visto el expediente instruido por el Departamento Municipal de Subvenciones para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actuaciones culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras, a desarrollar en el ámbito territorial del municipio de San Vicente de la Barquera durante el ejercicio 2020, cuya convocatoria y bases reguladoras específicas fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 756/2020, de 3 de agosto, y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 162, de 24 de agosto de 2020, y se autoriza un gasto por importe total de 17.500,00 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 341 48000 y 334 48000 del presupuesto general de gastos de 2020.

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Educación y Cultura, Deporte, Juventud, Turismo, Comercio, Sanidad y Servicios Sociales, órgano de valoración en el presente procedimiento de concesión de subvenciones, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2021 ha dictaminado favorablemente la proposición de concesión de subvenciones en aplicación de los criterios de otorgamiento y baremo establecidos en el artículo 7 de las bases reguladoras específicas de la convocatoria.

Atendiendo a lo dispuesto en las bases reguladoras específicas de la convocatoria, así como lo establecido en las bases reguladoras de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, aprobadas en el marco de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2020, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 11 de marzo de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 123, de 29 de junio.

En uso de las facultades que se confieren a la Alcaldía en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y atendiendo a lo establecido en el artículo 6 de las bases específicas reguladoras de la convocatoria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones a las asociaciones que se relacionan a continuación, con indicación de la cuantía a subvencionar en aplicación de los criterios de otorgamiento y baremo establecidos en el artículo 7 de las bases reguladoras específicas de la presente convocatoria:

MARTES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 225

ASOCIACIÓN	CIF	IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS	PROPUESTA SUBVENCIÓN
		Límite 75% ppto. proyecto y/o 3.000,00€)		(Límite importe solicitado)
C.D.B. CAZADORES	G39277967	3.000,00 €	56	1.714,29 €
AMPA IES JOSE HIERRO	G39238498	3.000,00 €	35	1.071,43 €
AMPA CRISTO REY	G39228796	1.495,80 €	35	1.071,43 €
AMPA MATA LINARES	G39210216	1.976,74 €	30	918,37 €
CLUB CICLISTA OCCIDENTAL	G39315965	1.500,00 €	70	1.500,00 €
AFODEB	G39470430	2.500,00 €	66	2.020,41 €
COMERCIANTE BARQUEREÑOS	G39575477	3.000,00 €	76	2.326,53 €
AMOC	G39423637	393,42 €	25	393,42 €
CULTURAL DEPORTIVA GERRA	G39868963	3.000,00 €	95	2.714,29 €
ALFEM (MOZUCU)	G39624457	900,00 €	45	900,00 €
CLUB REMO BARQUEREÑO	G39055835	2.316,20 €	55	1.571,43 €

SEGUNDO.- Disponer gasto por el importe reconocido en el apartado precedente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 341 48000 y 334 48000 del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2020.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las interesadas conforme a la normativa establecida en el procedimiento administrativo común, y dar traslado de la misma a los Servicios de Intervención municipales y al Departamento de Subvenciones, a los efectos que procedan.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra la presente Resolución solo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se le notifica en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Resuelto el recurso de reposición o transcurrido el plazo para resolver establecido en un mes sin haber recibido contestación del mismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander en el plazo de dos meses si el acto fuera expreso, o de seis si se hubiera producido su desestimación presunta.

San Vicente de la Barquera, 16 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2021/9487